



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 026

FECHA : Junio 11 de 2024
PARA : Clubes Afiliados, presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Convocatoria Campeonato Bogotano Juvenil

Estimados presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá ha programado para el mes de junio la realización del Campeonato Bogotano Juvenil para las categorías Sub-16, Sub-18 y Sub-21, en la **BOLERA DEL CLUB ECOPETROL** (Av Suba #100-90), de acuerdo al siguiente calendario:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones hasta	Congresillo Técnico
Lunes	24/06/24	8:00 am 1:00 pm	Roma 41	Martes 18/06/2024 4:00 pm	Viernes 21/06/2024 7:00 pm Virtual
Martes	25/06/24	8:00 am 1:00 pm	Angeles 38		
Miércoles	26/06/24	8:00 am 1:00 pm	Atlanta 38		
Jueves	27/06/24	8:00 am 1:00 pm	Roma 41		
Viernes	28/06/24	8:00 am 1:00 pm	Atlanta 38 Baker		

Número de líneas: TREINTA (30)

Valor inscripción por deportista: \$ 350.000

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1
Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400
Telefax: (57-1) 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Un deportista solo podrá **participar por premiación** en su categoría.

La capacidad habilitada en cada horario será para **doce (12) deportistas**. No obstante, la Liga podrá ampliar o disminuir esta capacidad.

MODALIDADES

Para el sistema de juego del Campeonato Bogotano se acogerá el reglamento de competencias de la FEDECOBOL en cada una de las categorías, **pero será facultad** del Comité Ejecutivo de la Liga y con apoyo de la Comisión Técnica acoger esta reglamentación o proponer un sistema de juego diferente acorde al número de deportistas en cada torneo. Acuerdo 20 Artículo 37.

Las modalidades están supeditadas al número de equipos y/o deportistas inscritos y se comunicarán las modalidades a jugar antes de iniciar el Campeonato en el congresillo técnico.

Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en todas las modalidades y su puntaje será acumulado para el todo evento. Acuerdo 20 Artículo 37 Par. 1.

La Comisión Técnica conformará los equipos con los deportistas sueltos de los diferentes clubes para que puedan optar por premiación, teniendo en cuenta el orden en el último escalafón vigente. Acuerdo 20 Artículo 37 Par. 2.

La Comisión Técnica con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de inicio del Campeonato, realizará un congresillo técnico donde oficializará la planilla de inscripción de cada club, las modalidades a jugar y emitirá la programación. Acuerdo 20 Artículo 37 Par. 4.

REGLAMENTACION

1. El Campeonato Bogotano no puede ser habilitado como liguilla. Acuerdo 20 Artículo 37 Par. 5.
2. En la **Categoría Sub 16** pueden participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTA **menores de 16 años al 1º de enero de 2024**, que estén a PAZ Y SALVO por todo

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400

Telefax: (57-1) 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

concepto con la Liga y no estén sancionados por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte. Igualmente, que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias y su club tenga el reconocimiento deportivo vigente.

3. En la **Categoría Sub 18** pueden participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ **mayores de 16 años y menores de 18 años al 1º de enero de 2024**, que estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga y no estén sancionados por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte. Igualmente, que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias y su club tenga el reconocimiento deportivo vigente.
4. En la **Categoría Sub 21** pueden participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ **mayores de 18 años y menores de 21 años al 1º de enero de 2024**, que estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga y no estén sancionados por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte. Igualmente, que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias y su club tenga el reconocimiento deportivo vigente.
5. El delegado y un director técnico o entrenador, deberán portar el uniforme de su respectivo Club y serán los únicos autorizados para ingresar al área de juego durante las rondas. Acuerdo 20 Art.38 Par. 1.
6. De habilitarse modalidades grupales los deportistas que integren un equipo (parejas, ternas, cuartas, quintas) deben jugar en el mismo horario.
7. Ningún miembro de la Comisión Técnica de la Liga podrá ser inscrito como delegado y/o entrenador. Acuerdo 20 Art.39 Par. 1.
8. Los entrenadores y monitores de las Selecciones Bogotá y programas de la Liga o del IDR, NO podrán ejercer como entrenadores y/o delegados de los clubes en los bogotanos. Acuerdo 20 – Artículo 38 Par. 2.
9. Hacen parte de esta reglamentación:
Acuerdo 20 de marzo de 2023
Acta asamblea extraordinaria de marzo 04 de 2024.
Resolución No. 003 de 2019 – Reglamento de Competencias.
Normatividad FEDECOBOL.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400

Telefax: (57-1) 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

PREMIACION

Será proclamado como Campeón BOGOTANO Sub-16, Campeón BOGOTANO Sub-18 y Campeón BOGOTANO Sub-21 los deportistas que en cada categoría y cada rama al finalizar las líneas programadas y/o jugadas, acumulen la mayor cantidad de pines derribados - Campeón Todo Evento. Acuerdo 20 – Artículo 38.

En caso de empate en el Todo Evento, el Campeón se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate, se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.

En caso de empate en el segundo, tercer o cuarto puesto, el puesto se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.

Para que sea factible la premiación de los 3 tres primeros lugares se jugará cada modalidad con la participación mínima de tres (3) equipos, en su respectiva categoría. De no existir el número mínimo de equipos, las líneas se jugarán y se acumularán para el todo evento. Acuerdo 20 – Artículo 38 Par.1.

Para acceder a esta premiación, al finalizar el Campeonato Bogotano el deportista debe estar escalafonado (36 líneas). Acuerdo 20 – Artículo 38 Par.2.

INSCRIPCIONES

Los Clubes, en el plazo definido, la inscripción de sus deportistas, delegado y director técnico o entrenador, diligenciando la PLANILLA INSCRIPCION BOGOTANO, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.ligadebolodebogota.com>. Acuerdo 20 - Artículo 37 Par.3

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecido, enviando formulario de inscripción a ligabolobogota@gmail.com. No se recibirán inscripciones por teléfono.

No se apartarán o reservarán cupos individuales o colectivos.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo ante la Liga.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

La programación de un deportista en el horario de juego solicitado se hará en orden estricto al día y hora de pago de la inscripción acreditada en el comprobante de consignación ante la Liga, hasta completar el cupo del horario.

Una vez entregado el formulario de inscripción NO se aceptarán cambios de horario de juego. Con el consentimiento del o los jugadores afectados, la Liga se reserva el derecho de ajustar los cupos en cada horario y/o asignar pacer en caso de ser necesario.

PAGOS

Para facilidad de los deportistas se habilitan las siguientes formas de pago:

- Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.
- Cancelar el valor del Bogotano con tarjeta Débito o Crédito, solicitando el respectivo link de pago.

AUTORIDADES

Delegado Técnico

Como delegado técnico se designa al señor **Rafael Caballero**, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces
- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.
- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del Delegado del Club respectivo,

En caso de ausencia temporal o transitoria del Señor Rafael Caballero se designará suplente que se nombrará e informará en el congresillo técnico.

Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico. El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.

La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

Estas comisiones disciplinarias, solo operarán para el Campeonato Bogotano Sub-16, Sub-18 y Sub-21 2024.

Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este Comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el Comité Ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico. Quien será elegido del Congresillo técnico

Procedimiento



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.

Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiere cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

PROCESO DELEGACIÓN BOGOTÁ

De acuerdo con lo definido en la Asamblea Extraordinaria de clubes del pasado mes de marzo de 2024, para los deportistas residentes en el país el proceso deportivo para las categorías **Sub-21, Sub-18 y Sub-16** es:

Campeonato Bogotano - promedio obtenido en la modalidad todo evento.
70%
Escalafón antes de jugado el Campeonato Bogotano. 30%

El escalafón son las últimas 36 líneas jugadas en las competencias definidas en el Artículo décimo del acuerdo 20 y en los eventos internos de los clubes antes de iniciar el Campeonato.

El promedio obtenido por el deportista en el Campeonato Bogotano Juvenil le será válido para los diferentes procesos deportivos en que esté habilitado.

La delegación Bogotá al **Campeonato Nacional Sub – 21** que se realizará en la ciudad de Medellín del 27 al 31 de agosto estará integrada de acuerdo al orden del proceso deportivo de la categoría publicado en la página web de la liga finalizado el Campeonato Bogotano. Todo deportista que complete el proceso definido en la Asamblea Extraordinaria recibirá el aval de la Liga.

Primer Equipo

Dos primeros puestos del proceso deportivo Sub-21, por rama.
En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres

La selección Bogotá al **Campeonato Nacional Sub – 18** que se realizará en la ciudad de Armenia del 25 al 29 de septiembre estará integrada de acuerdo al orden del proceso deportivo de la categoría publicado en la página web de la liga finalizado el Campeonato Bogotano. Para este campeonato la categoría Sub - 18 prima sobre la categoría Sub - 16; por ello se avalan primero los clasificados Sub - 18 y posteriormente los Sub - 16. Todo deportista que complete el proceso definido en la Asamblea Extraordinaria recibirá el aval de la Liga.

Primer Equipo

Dos primeros puestos del proceso deportivo Sub-18, por rama.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1
Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400
Telefax: (57-1) 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres

La selección Bogotá al **Campeonato Nacional Sub – 16** que se realizará en la ciudad de Armenia del 25 al 29 de septiembre estará integrada de acuerdo al orden del proceso deportivo de la categoría publicado en la página web de la liga finalizado el Campeonato Bogotano. Para este campeonato la categoría Sub - 16 prima sobre la categoría Sub – 14 y menores; por ello se avalan primero los clasificados Sub - 16 y posteriormente los Sub – 14 y menores. Todo deportista que complete el proceso definido en la Asamblea Extraordinaria recibirá el aval de la Liga.

Primer Equipo

Dos primeros puestos del proceso deportivo Sub-16, por rama.
En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres

Los criterios para dirimir empates en la asignación de un cupo serán los siguientes en su orden:

- El mejor promedio obtenido en el Campeonato Bogotano,
- El mejor promedio de escalafón,
- La mejor línea jugada en el Campeonato Bogotano

Acuerdo 20 Artículo 23.

Para que un deportista pueda integrar una delegación de Bogotá debe ser federado, haber jugado la totalidad del proceso deportivo de la categoría, estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no estar sancionado por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte, no estar incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias, haber cumplido los requisitos formales exigidos por la FEDECOBOL, su club debe tener reconocimiento deportivo vigente y debe aceptar las condiciones financieras, logísticas y de preparación que defina el Comité Ejecutivo. Acuerdo 20 Artículo 33.

Cuando por los factores anteriormente indicados, un deportista no pueda hacer parte del primer equipo, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición en la respectiva clasificación del proceso deportivo hasta completar el equipo. En caso de empates se acogerán los criterios de desempates definidos. Acuerdo 20 Artículo 33 Par.1.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Como la Federación Colombiana de Bowling, de acuerdo con su reglamento de competencias, permite la inscripción de más deportistas para el Campeonato Nacional, el Comité Ejecutivo avalará la participación de más deportistas siempre y cuando cumplan los requisitos para hacer parte de la delegación. Acuerdo 20 Artículo 32 Par.1.

El Comité Ejecutivo dependiendo de las condiciones económicas y financieras de la Liga, y de los acuerdos que logre con el IDRD definirá los apoyos para la SELECCIÓN DE BOGOTÁ primer equipo. El entrenador será nombrado por el IDRD y el delegado por la Liga.

PROCESO PARA JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD

De acuerdo a lo previsto en la Resolución 006 del 28 de mayo de 2024, **para los dieciséis (16) deportistas que conforman la lista larga de Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud** el Campeonato Bogotano Juvenil Sub-21, Sub-18 y Sub-16 es competencia clasificatoria a Selección Bogotá.

Cordialmente,

Original firmado:
PATRICIA SALGUERO C.
Directora Ejecutiva